



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-28/2021.

PARTE ACTORA: CRISANTA
CHÁVEZ SANTOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Notificadora auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR

NAYELLI RICO BORBONIO



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
28/2021.

ACTOR: CRISANTA CHÁVEZ
SANTOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
CHINAMECA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve
de marzo de dos mil veintiuno.**

La Secretaria, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con la certificación de fecha cinco de marzo, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna a través de la cual la autoridad responsable diera respuesta al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha once de febrero.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones III, IX y X del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales

conducentes.

SEGUNDO. Se **admite** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales interpuesto por Crisanta Chávez y otros.

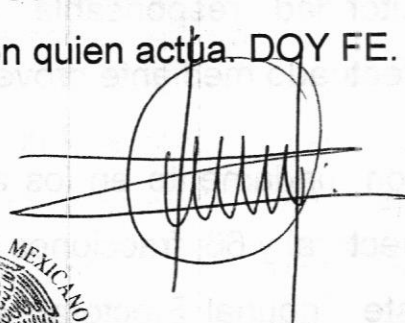
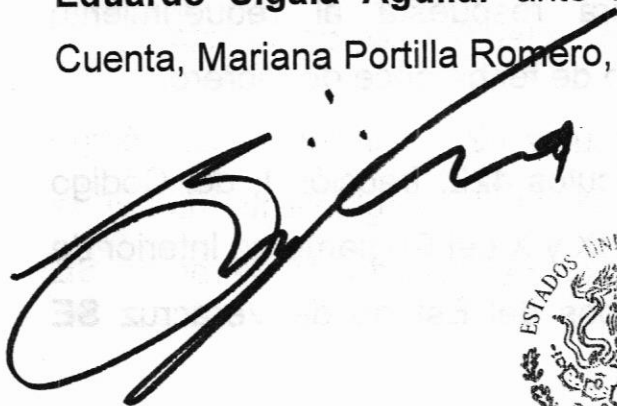
TERCERO. Se tienen por **admitidas y desahogadas** las pruebas, aportadas por las partes, por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto en los artículos 359, 360 del Código Electoral.

CUARTO. Al haber sido debidamente sustanciado el medio de impugnación y no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

QUINTO. Se **cita** a las partes a la próxima **sesión pública**, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás personas interesadas, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Mariana Portilla Romero, con quien actúa. DOY FE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**